



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas,	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas	250
Particulares, anual pesetas.	300
Número suelto corriente,	3,00
Id. id. atrasado,	6,00

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

TODOS PAGOS SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 712494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXVII

Viernes 22 de septiembre de 1972

Núm. 114

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR NÚM. 73

El Excmo Sr. Capitán General de la 7.ª Región Militar, en escrito de 19 del actual, me dice lo siguiente:

“Con arreglo a lo dispuesto en O. M. de 21.09.71 los reclutas del cuarto llamamiento del reemplazo de 1971, iniciarán su incorporación a los Centros de Instrucción de Reclutas, a partir del próximo día 13 de octubre.

Para facilitar los transportes y cumplimiento de lo ordenado, ruego a V. E., se dé la máxima difusión mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que llegue a conocimiento de todos los Alcaldes, mozos y empresas civiles de transportes, de la siguientes instrucciones:

1.—Los reclutas efectuarán los viajes necesarios para la concentración desde su casa a la Caja de Recluta que les corresponda, por cuenta del Estado, haciendo uso de las hojas de movilización de la cartilla militar.

Las Empresas civiles deberán aceptar dichas hojas sin poner impedimento.

2.—Desde el día que salen de sus casas, los reclutas tendrán derecho al haber, pan y demás devengos reglamentarios. Por el Ayuntamiento se les facilitará Socorro de Marcha en proporción al número de comidas que tengan que efectuar hasta su incorporación a Caja, los cuales serán reintegrados por los CIR,s a la presentación de los correspondientes cargos.

A los reclutas que no precisen realizar comida alguna, en los viajes de incorporación a las Cajas, no se les facilitará por los Ayuntamientos ningún Socorro de Marcha.

3.—Los reclutas recibirán un saco petate reglamentario, en el momento de la concentración que les entregarán las Cajas de Recluta.

Por tanto, queda terminantemente prohibido el uso de maletas o bultos de cualquier clase, durante la marcha desde las Cajas de Recluta a los CIR,s”.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de lo ordenado.

Palencia 20 de septiembre de 1972.—El Gobernador Civil, Miguel Vaquer Salort.

3035

Administración Provincial

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Tribunal Provincial de Contrabando

Subasta de vehículos

El día 4 de octubre de 1972, a las once horas, en la Sala de subastas, de esta Delegación de Hacienda de Palencia, se venderán públicamente 11 vehículos de diversas marcas y modelos (Opel 1.700, Ford, Taunus, Vespa 450, Peugeot, Renault R-8, Ford-Consul, G. T. Corsan, Volkswagen y Citroen Ami 6), así como 50 kilos de chatarra, afectos a otros tantos expedientes de contrabando, donación y procedentes de la Aduana de Santander, tramitados por este Tribunal y Delegación de Hacienda.

Las condiciones que han de regir en dicha subasta, están expuestas en el Tablón de anuncios de esta Delegación de Hacienda y en el Parque Móvil Regional de Ministerios Civiles,

donde pueden ser examinados los vehículos que se encuentran allí aparcados.

Palencia 19 de septiembre de 1972.—El Secretario del Tribunal, Gregorio Andrés Andrés.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente, Arsenio Illán Calvo. 3030

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Administración de Tributos

Habiéndose intentado por esta Administración, sin efecto, la notificación que más adelante se cita, se procede a su práctica mediante el presente anuncio, según dispone el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados a quienes debe servir este anuncio de notificación individual, con las siguientes advertencias:

1.ª—Contra el acuerdo que se notifica podrá interponer el interesado recurso de reposición en el plazo de ocho días ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda en esta provincia o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Palencia, en el plazo de quince días.

2.ª—El ingreso deberá efectuarse en los siguientes plazos —en papel de Pagos al Estado que deberá presentar en el Negociado de Lujo, Tasas e Impuestos Especiales de esta Administración—:

a) Las notificaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de su publicación, hasta el día 10 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior si aquél fuera festivo.

b Las notificaciones publicadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 25 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior si aquél fuera festivo.

Expirado el plazo voluntario anterior, se iniciará el procedimiento de apremio.

Acuerdo que se notifica

Acuerdo del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia, de fecha 14 de octubre de 1971, sobre imposición de multa de doscientas pesetas, a doña María Encina González Lago, con domicilio en Palencia, calle Carrechiquilla —finca—, por circular con el vehículo turismo, matrícula P.-18.589, sin llevar en sitio visible desde el exterior la Cédula de Identificación Fiscal —estando incluido en el caso número 2, previsto en la norma 7.ª de la O. M. de 15 de marzo de 1962, reguladora del importe de las sanciones—.

Palencia 19 de septiembre de 1972.—El Administrador de Tributos (ilegible).

3029

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Administración de Impuestos Inmobiliarios

Habiéndose intentado por esta Administración, sin efecto, las notificaciones que más adelante se citan, se procede a su práctica mediante el presente anuncio, según dispone el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes debe servir este anuncio de notificación individual, con las siguientes advertencias:

1.ª Contra las liquidaciones que se notifican, podrán interponer los interesados recurso de reposición, en el plazo de ocho días, ante esta Administración de Impuestos Inmobiliarios o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Palencia, en el plazo de quince días.

2.ª El ingreso deberá efectuarse en los siguientes plazos:

a) Las notificaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 10 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior, si aquél fuera festivo.

b) Las notificaciones publicadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 25 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior, si aquél fuera festivo.

Expirado el plazo voluntario anterior, podrá también efectuarse el pago dentro de los plazos siguientes:

a) Deudas vencidas el día 10 de cada mes, del 11 al 25 de dicho mes.

b) Deudas vencidas el día 25 de cada mes, del 26 al 10 del mes siguiente.

Esta prórroga llevará un recargo del 10 por 100 y se hará efectivo conjuntamente con las deudas sobre que recaiga.

Vencidos estos plazos, se iniciará el procedimiento de apremio.

ACUERDOS QUE SE NOTIFICAN

Liquidaciones de Contribución Territorial RUSTICA Y PECUARIA (Cuota Fija y Cuota Proporcional)

Liq. n.º	Periodo	Nombre y apellidos	Domicilio	Municipio fincas	Base Liq.	Cuota 17,50 %	Seg. Social Agr. 7,20 %	TOTAL INGRESAR
«Cuota Fija»								
HJC398	Año 1971	Valeriano Ruiz Revilla	Frómista	Frómista	2.090		150,00	150 pts.
«Cuota Proporcional»								
HL0044	Año 1970	Manuel Coca García	Madrid-Nicolás Sánchez, 44	Cordovilla la Real	305.947	53.541		53.541 pts.

Palencia 15 de septiembre de 1972.—El Administrador de Impuestos Inmobiliarios (ilegible).

2991

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

Jefatura de Palencia

A V I S O

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de VILLAHERREROS (Palencia), declarada de utilidad pública por Decreto de 13 de julio de 1967 ("Boletín Oficial del Estado", de 24 de julio de 1967), se procede ahora en virtud de este acuerdo y a partir de la publicación del mismo, a la entrega provisional de la totalidad de las fincas de reemplazo adjudicadas en el Acuerdo de Concentración de la zona.

De conformidad con el artículo 55 de la Ley de Concentración Parcelaria, dentro de los treinta días siguientes a esta fecha, podrán los interesados reclamar acompañando dictamen pericial, sobre diferencias superiores al 2 por 100, entre la cabida real de las mismas

fincas y la que consta en el expediente de concentración.

Palencia 19 de septiembre de 1972.—El Jefe Provincial, Pablo Lalanda Carrobles.

3038

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACION DE PALENCIA

SECCION DE MINAS

Instalación eléctrica

Visto el expediente incoado en la Sección de Minas de esta Delegación del Ministerio de Industria, a instancia de la Entidad Antracitas de Besande, S. A., con domicilio en Conde de Xiquena, 3, Madrid, en solicitud de autorización para instalar un centro de transformación en su grupo minero de Valdehaya, en términos de Velilla del Río Carrión y cumplidos los trámites reglamentarios indicados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto:

Autorizar a la Entidad Antracitas de Besande, S. A., la instalación de un centro de transformación tipo interior, con un transformador de 400 K. V. A., relación de transformación 13.000/5.000 V. y otro de 100 K. V. A., relación 13.000/220 V. y los necesarios elementos auxiliares.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, y las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y las especiales siguientes:

1.ª — Las instalaciones se ajustarán a las condiciones impuestas en el trámite de desarrollo y ejecución.

2.ª — Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

3.ª — La Sección de Minas de esta Delegación, efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas las comprobaciones necesarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta Resolución, y en relación con la seguridad.

dad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª — Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización, de acuerdo con el proyecto presentado.

5.ª — El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

6.ª — El titular de estas instalaciones dará cuenta por escrito a la Sección de Minas de esta Delegación, de la fecha de comienzo de los trabajos. Igualmente de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en marcha como cumplimiento del artículo 16 del mencionado Decreto 2617-1966.

7.ª — La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

Palencia 12 de septiembre de 1972.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe A. de Minas, Manuel Fernández Martínez.
2967

Instituto Nacional de Urbanización

Resolución de 13 de septiembre de 1972, por la que se somete a información pública el Plan Parcial de Ordenación del Polígono "Nuestra Señora de los Angeles", (Ampliación), sito en el término municipal de Palencia

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 32 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, se somete a información pública, durante un mes, el proyecto de Plan Parcial de Ordenación del Polígono "Nuestra Señora de los Angeles", (Ampliación), sito en el término municipal de Palencia. El proyecto de referencia se halla expuesto al público en los locales de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Palencia, Mayor, 11.

Lo que de acuerdo con la citada Ley se publica a los debidos efectos.

Madrid 13 de septiembre de 1972.—El Director-Gerente, Javier Peña Abizanda.
3027

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

Cédula de notificación, citación y requerimiento

Por haberlo así acordado el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de Palencia, en los autos número 360/72, seguidos a instancia de Marcelino Ibáñez Sordo, mayor de edad y vecino de Barruelo de Santullán, contra Manuel Fernández Pello, en la actualidad fallecido, contra Mutua Carbonera del Norte, Fondo Compensador de S. A. T. y E. P. y contra el servicio de Reaseguro, sobre invalidez; por la presente se cita y emplaza a los posibles y

desconocidos herederos del patrono demandado fallecido, Manuel Fernández Pello, para el acto de juicio señalado para el día 17 de octubre de 1972 y hora de las diez quince de su mañana, con la advertencia de que habrán de acudir al juicio asistidos de las pruebas de que intenten valerse y que dicho acto no se suspenderá por la incomparecencia de los demandados, a quienes se les cita, haciéndoles saber expresamente a los posibles y desconocidos herederos del fallecido Manuel Fernández Pello, que tienen a su disposición en Secretaría una copia de la demanda.

Dado en Palencia a doce de septiembre de mil novecientos setenta y dos.— El Secretario (ilegible).
3014

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 1

Don Juan Segoviano Hernández, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que habiendo cesado en el ejercicio de su cargo el Procurador de los Tribunales en esta Capital, don Jesús Zoilo Pascual Zuazagoitia, mayor de edad, Licenciado en Derecho, domiciliado en Valladolid, Divina Pastora, 8, pueden formularse contra él las reclamaciones que se consideren pertinentes en el término de seis meses.

Dado en Palencia a veintiséis de junio de mil novecientos setenta y dos.—Juan Segoviano Hernández.—El Secretario judicial, Jesús Seoane.
3017

PALENCIA.—NUM. 2

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de instrucción del Juzgado número dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue pieza de Responsabilidad Civil dimanante del sumario 29-70, sobre homicidio y lesiones, en la cual por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, el siguiente vehículo embargado como de la propiedad del procesado Ramón Jiménez García:

"Una furganeta D. K. W., matrícula ZA-3.395, en mal estado de conservación, que ha sido valorada en mil trescientas pesetas, y se encuentra en el Prado de la Lana, de esta Ciudad".

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día siete de octubre próximo, a las doce de la mañana, se previene a los licitadores:

Que el vehículo reseñado sale a esta subasta bajo el tipo de tasación; para poder tomar parte en la misma, deberán consignar

en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente al menos, al diez por ciento de dicho tipo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; y que podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a terceros.

Dado en Palencia a diecinueve de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—José Redondo Araoz.—El Secretario (ilegible).
3025

PALENCIA.—NUM. 2

Don Teodoro de Vega Gómez, Secretario del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos con el número 43 de 1972, y que después se hará mención, se ha publicado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia a cinco de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—El Ilmo. Sr. D. José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número 2 de Palencia y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes, con el número 43 de 1972, de la una como demandante, Riema, S. L., con domicilio en Palencia, representada por el Procurador don Ramón Camino Isasmendi y dirigida por el Letrado don Jaime Calderón Alonso y de la otra como demandados don Jesús Esteban Ballesteros, doña Emilianita Esteban Ballesteros y los herederos de doña Silvanita Ballesteros Díez, todos ellos en situación de rebeldía, siendo los dos primeros mayores de edad, solteros y vecinos de Anguix (Burgos), sobre reclamación de cantidad; y,

FALLO.—Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador don Ramón Camino Isasmendi, en nombre y representación de "Riema, S. L.", debo condenar y condeno a don Jesús Esteban Ballesteros, a doña Emilianita Esteban Ballesteros y a los herederos de doña Silvanita Ballesteros Díez, a que abonen al actor la cantidad de ciento treinta y siete mil doscientas doce pesetas, en virtud de la obligación contraída en el documento de fecha 30 de octubre de 1971, con imposición de las costas a los demandados.—Notifíquese esta sentencia a los demandados rebeldes, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Redondo Araoz.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado, Juez que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de lo que doy fe.—Firmado: Teodoro de Vega Gómez.—Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo con su original a que me remito. Y para que conste y sirva de notificación en forma

a los demandados en rebeldía, expido y firmo el presente en Palencia a once de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—Teodoro de Vega Gómez.

2972

Juzgados municipales

PALENCIA

Don Francisco Maté García, Secretario en funciones del Juzgado municipal de Palencia.

Certifico.—Que en los autos de juicio de faltas 543-72, seguidos ante este Juzgado, por daños en accidente de circulación, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen como sigue:

SENTENCIA.—En la ciudad de Palencia a doce de septiembre de mil novecientos setenta y dos. El señor Juez municipal, don Luis Almodóvar Penalva, habiendo visto el presente juicio de faltas, en el que son parte el señor Fiscal, en representación de la acción pública y como perjudicado Marcelino Lajo Navas, mayor de edad, casado y vecino de Venta de Baños y como denunciados, Luis Rodríguez Borge, mayor de edad, soltero, obrero y vecino de Alemania y Cesáreo Lajo Portela, mayor de edad, soltero, conductor y vecino de Venta de Baños, por el hecho de daños en accidente de circulación.

FALLO.—Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento, a los denunciados Luis Rodríguez Borge y Cesáreo Lajo Portela, declarando de oficio las costas causadas. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Almodóvar.—Rubricada.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado en el día de su fecha, doy fe.—Francisco Maté.—Rubricada.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado Luis Rodríguez Borge, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Palencia a doce de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—F. Maté.

2958

Administración Municipal

AMPUDIA

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público, que durante el término de quince días, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, el expediente número uno de suplemento de crédito por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de su examen y reclamaciones que estimen procedentes.

Ampudia 14 de septiembre de 1972.—El Alcalde, Jesús Peña.

2995

CUBILLAS DE CERRATO

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local, se hace público que durante el término de quince días, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente número 1 de modificaciones de crédito, por medio de superávit dentro del presupuesto municipal ordinario del actual ejercicio, a los efectos de su examen y reclamaciones.

Cubillas de Cerrato, 16 de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde (ilegible).

3009

TORQUEMADA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto extraordinario de 1969, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Torquemada 19 de septiembre de 1972.—El Alcalde, Eusebio Miguel.

3020

VILLODRIGO

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 8 del mes de septiembre, la oportuna propuesta de suplemento de crédito por medio de superávit, para atender al pago de obras de abastecimiento de aguas, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente al objeto de oír reclamaciones.

Villodrigo 16 de septiembre de 1972.—El Alcalde, Florentino Ugarte.

3010

VILLODRIGO

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 8 del mes de septiembre, la oportuna propuesta de suplemento de crédito por medio de transferencia, para atender al pago de obras de abastecimiento de aguas, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Villodrigo 16 de septiembre de 1972.—El Alcalde, Florentino Ugarte.

3010

VILLOTA DEL PARAMO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1972, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

PADRONES EXPUESTOS

Arbitrio sobre riqueza rústica.
Idem sobre riqueza urbana.
Impuesto sobre circulación de bicicletas.
Tasas por desagüe de canalones.
Idem entradas de vehículos en domicilios particulares.
Idem sobre rodaje y arrastre.
Idem sobre tenencia de perros.
Idem sobre tránsito de animales domésticos por vías públicas.

Villota del Páramo 12 de septiembre de 1972.—El Alcalde (ilegible).

2996

Anuncios particulares

Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Palencia

Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de los Colegios de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local de 31 de julio de 1953, reformado el 18 de marzo de 1963, se convoca a los señores Colegiados, para la celebración de la Asamblea Anual Reglamentaria que tendrá lugar en el Salón de Actos de la Excm. Diputación Provincial, el día 12 del próximo mes de octubre, a las doce horas, en primera convocatoria y media hora más tarde en segunda, en la que se tratarán los asuntos siguientes.

- 1.º—Lectura y en su caso aprobación del acta de la Asamblea anterior.
- 2.º—Memorias reglamentarias.
- 3.º—Censura y aprobación, si la mereciera, de la cuenta del año 1971.
- 4.º—Proposiciones, ruegos y preguntas.

Palencia 12 de septiembre de 1972.—El Presidente (ilegible).

3016